El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Los exámenes correspondientes se celebrarán en Zaragoza, en la fecha y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Zaragoza, 10 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena Castell.—9.860-E.

19231

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turnos restringido y libre, convocado para cubrir 19 plazas vacantes de la Escala Facultativa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.4 de la resolución de esta Delegación del Gobierno, de fecha 16 de enero de 1979, por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 19 plazas vacantes en la Escala Facultativa de este Organismo, y transcurrido el plazo de treinta días establecido a efectos de interposición de reclamación contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de dicha oposición, y habiéndose recogido las reclamacones presentadas referentes a errores materiales padecidos en la lista provisional. provisional

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 25 de marzo de 1979, con las siguientes

modificaciones:

Donde dice: «Victor Miguel», debe decir: «Victor Manuel». Donde dice: «D.N.I. 50.270.961», debe decir: «D.N.I. 50.270.691». Donde dice: «Antonio Presas», debe decir «Antonio Ignacio Presas»

Donde dica: «Vivanco», debe decir: «Vivanco».

Contra esta elevación a definitiva de las referidas listas podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta resolución.

Madrid, 6 de julio de 1979.-El Delegado del Gobierno, Car-

los Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION

19232

ORDEN de 21 de julio de 1979 por la que se rectifica la de 24 de febrero de 1979 por la que se con-vocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Observado error en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) por la que se convocaban pruebas para la provisión de plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden quede rectificada de la manera siguiente:

Pág. 5692. Anexo I. Baremo 1. Antecedentes académicos. Donde dice: «1.2 Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo ... 0,50*; debe decir: «1.2 Por expediente académico con nota media de sobresaliente en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo ... 0.75».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19233

CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Biologo del ICONA por la que se hace pública la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del

Estado» número 176, del 24 de julio de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17383, donde dice: «del 10 de agosto próximo»; debe decir: «del 10 de septiembre próximo».

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19234

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal se convoca oposición, en turnos libre y restringidos, para cubrir plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores con arreglo a las siguientes las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores clasificadas por el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican.

 a) Dos para el turno libre.
 b) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta dos del Real Decreto-ley 22/1977. de 30 de marzo.

c) Una para el turno restringido, en aplicación de la dispo-sición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por este sistema, pasará a incrementar las de la oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

Constará de un ejercicio dividido en dos partes:

a) Contestación por escrito durante un tiempo máximo de treinta minutos de uno de los temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa
b) Resolución de problemas aritméticos de carácter elemental propuestos por el Tribunal en una duración máxima de

treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

Ser mayor de dieciocho años.

c) Estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse, caso de obtener la plaza a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el mo-mento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno bl. Los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestándolos en la fecha de la publicación de